

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

3411 *Corrección de errores de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.*

Advertidos diversos errores en la publicación de la citada Ley, insertada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 109, de 9 de junio de 1989, se procede, a continuación, a su oportuna corrección:

En el Preámbulo, párrafo tercero, séptima línea,

Donde dice: «... sobre la materia de los órganos...»,
Debe decir: «... sobre la materia a los órganos...».

En el artículo 6, apartado 4, párrafo segundo,

Donde dice: «... la comisión del Plan General de Carreteras...»,
Debe decir: «... la Comisión del Plan General de Carreteras...».

[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 194, de 16 de octubre de 1989. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual].